

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ref.: DRB

Expte.: 19-SERVSUM-04

**Asunto: Informe de Insuficiencia de Medios del "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN".**

Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, en atención a la contratación del servicio de "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", tiene a bien señalar:

### INFORME

**PRIMERO.-** Considerando el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, respecto a la justificación del expediente y, concretamente lo recogido en su apartado f), que literalmente señala:

*"f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios."*

**SEGUNDO.-** El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios personales ni materiales ni con la habilitación necesaria para prestar el **suministro con instalación** objeto de esta licitación, y que por su propia naturaleza no podrían ser prestados por la propia Administración.

**TERCERO.-** Considerando los anteriores puntos, se procede a la licitación del servicio "**SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN**", teniendo en consideración lo establecido en el artículo 30.3 de la LCSP:

**"Artículo 30. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.**



(...)

*3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.*

(...)"

En Mogán, a 28 de marzo de 2019.

Coordinador del Área de Medio Ambiente,  
Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.



Fdo.: Daniel Ramírez Barreiro.  
(s/Decreto nº 2017/2453, de 24 de agosto de 2018).